

AJDIP/163-2021

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
30-2021	07-07-2021	DOPA	DE INMEDIATO

Considerando

1-Que en sesión ordinaria N°27-2021, celebrada el veintitrés de junio de 2021, mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/145-2020, se solicita al señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del Incopescas, dar seguimiento al acuerdo CEARLP-01-2021 tomado por la Comisión de Licencias Vencidas en cuanto al documento que pruebe la afectación de salud de la permissionaria de la embarcación "EL DISCIPULO", con el fin de ser analizado en la sesión ordinaria de Junta Directiva programada para el miércoles 07 de julio de 2021.

2-Que en sesión ordinaria CEARLP-03-2021 de la Comisión de Licencias Vencidas, mediante acuerdo CEARLP-07-2021, se detalla lo siguiente:

"EMBARCACIÓN EL DISCIPULO:

Solicitud presentada por la señora Pamela Núñez Arana, portadora de la cédula de identidad 603740149, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "EL DISCIPULO", matrícula P-11067.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acuerdo CEARLP-01-2021, por decisión unánime esta Comisión acordó dejar en suspenso la solicitud presentada por la señora Núñez Arana y se comisionó al Sr. Miguel Durán Delgado Lic., para que le solicitara a la señora Núñez algún documento que comprobara la afectación de su salud en el tiempo en que venció la licencia, según le indicó de manera al verbal al Lic. Durán Delgado.
2. Que la señora Pamela Núñez Arana remitió correo electrónico a la Presidencia Ejecutiva anexando los documentos que se le solicitaron.
3. Que una vez analizados los documentos aportados se comprueba que en fecha 22 de octubre del 2019 la señora Núñez Arana fue referida al Servicio de Cirugía de Otorrinolaringología del Hospital México, por una fuerte afectación de su oído derecho, por lo cual requirió trasladarse en varias ocasiones hacia San José, no renovó su licencia de pesca en el tiempo establecido; lo cual se enmarca como una situación de caso fortuito o fuerza mayor. Por tanto, se acuerda:

Acuerdo CEARLP-07-2021:

Por decisión unánime se acuerda emitir recomendación positiva a la solicitud presentada por la señora Pamela Núñez Arana, sustentados en el hecho de que la causa que fundamenta la no renovación en tiempo de la licencia corresponde a hechos que se enmarcan en los principios de caso fortuito o fuerza mayor."

3-Analizado el acuerdo CEARLP-07-2021 por lo señores Directores, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la rehabilitación de la licencia:

- Embarcación "EL DISCIPULO", Matrícula: P-11067, Propietario: Pamela Núñez Arana, Cédula de identidad: 603740149.

2-Acuerdo Firme.

Cordialmente;

Francy Morales M.



Licda. Francy Morales Matarrita.
Secretaria de Junta Directiva.
INCOPECA.